



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Designacion Vicedirector IMAM EX-2021-21183529-APN-DDGUE#CONICET

---

VISTO el Expediente EX-2021-21183529-APN-DDGUE#CONICET, del Registro de este Consejo Nacional y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita la designación de autoridades del Instituto de Materiales de Misiones (IMAM).

Que por RESOL-2019-2723-APN-DIR#CONICET se designó a la Doctora María Cristina AREA Directora regular del IMAM, por el periodo de cuatro (4) años, prorrogado por DI-2023-712-APN-GDCT#CONICET.

Que por DI-2024-305-APN-GDCT#CONICET se aceptó la renuncia presentada por el Doctor Fernando BOTTERON al cargo de Vicedirector Instituto de Materiales de Misiones (IMAM).

Que en este sentido la Directora del IMAM propuso la designación del Doctor Mario ROSENBERGER para el cargo de Vicedirector del Instituto contando con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora.

Que en la Reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia del día 10 julio de 2024 se decidió designar al Investigador Independiente y Profesor Titular de la UNaM Doctor Mario ROSEMBERGER como Vicedirector del Instituto de Materiales de Misiones (IMAM).

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 102/2023 y las Resoluciones de Directorio RD N° 1865/05, RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET conforme se detalla en los ANEXO I (IF-2019-89479602-APN-GAL#CONICET) y ANEXO II (IF-2019-89479069-APN-GAL#CONICET) que integran la citada Resolución, RESOL-2021-893-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Designase al Investigador Independiente y Profesor Titular de la UNaM Doctor Mario ROSEMBERGER (CUIL 20245735228) Vicedirector del Instituto de Materiales de Misiones (IMAM).

ARTICULO 2°. – Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoria Interna, a la IMAM y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.